

to de la herramienta de obra pública (martillos, palas, grupos electrogénos, compresores, picos, niveles, etcétera).

6. Ejecución, elaboración y aplicaciones de las unidades básicas de obra más habituales: hormigones, morteros, embaldosados, formaciones de rozas, tabiquerías, nivelaciones, etcétera.

7. Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo. Utilización correcta de la ropa de trabajo.

En Collado Villalba, a 30 de marzo de 2009.—La segunda teniente de alcalde del Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(02/4.058/09)

EL MOLAR

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, y a propuesta de la alcaldía, se somete la Modificación Puntual 1/09, ampliación zona docente en la zona Norte de El Molar, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública.

Los interesados podrán examinar dicho expediente de acuerdo con las siguientes normas, a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Dependencia donde se puede examinar el expediente: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.
- Plazo de información pública: un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Órgano ante quien se presentan las alegaciones: Pleno del Ayuntamiento.

En el Molar, a 3 de abril de 2009.—El alcalde accidental, Jorge Pascual.

(03/12.076/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 2009, con la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009, acordó lo siguiente:

Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2009, en los siguientes términos:

I) Funcionarios de carrera de nuevo ingreso

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	Clasificación	Vacantes	Denominación
A-1	Escala de Administración General, Subescala Técnica	1	Téc. Sup. de Admin. Gral.
A-1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	3	Psicólogo
A-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	11	Trabajador social
A-2	Escala de Administración General, Subescala Técnica	2	Técnico Medio Admin. General
A-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	1	Ingeniero técnico obras públicas
A-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	1	Inspector consumo
A-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	1	Téc. Grado Medio Inform.
C-1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	2	Téc. Sup. no universitario informático
C-1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	1	Oficial obras
C-1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	2	Oficial fontanería
C-1	Escala de Administración General, Subescala Administrativa	3	Administrativo
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, Escala Ejecutiva	3	Agente P. L.
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Bomberos, Escala Ejecutiva	2	Bombero-conductor
C-2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	13	Auxiliar administrativo
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	11	Conserje
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	3	Conductor
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	2	Ayudante obras
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	2	Ayudante alcantarillado
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	1	Ayudante fontanería
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	23	Operario limpieza viaria
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	5	Operario servicios múltiples

II) Funcionarios de carrera promoción interna

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	Clasificación	Vacantes	Denominación
C-1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía local, Escala Ejecutiva	1	Sargento P. L.
C-2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía local, Escala Ejecutiva	1	Cabo P. L.

III) Plazos de las convocatorias

Las convocatorias de los procesos selectivos para las plazas ofertadas deberán realizarse como máximo antes del día 1 de julio de 2010.

Fuenlabrada, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/10.533/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 20 de noviembre de 2008, durante el período de exposición pública, quedando el texto del artículo 9 literalmente como sigue:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS, Y RESERVAS DE VÍAS PÚBLICAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Art. 9. *Cuota tributaria. Tarifas.*—1. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y sus normas reguladoras.

- a) Garaje asociado a vivienda unifamiliar.

$$\text{Cuota tributaria} = (5,66 \times \text{SA} + 22,00)$$

Donde SA es la superficie de acera.

- La acera, que como mínimo se establece en 1 metro por la longitud del ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículo, que como mínimo será de 3 metros, incrementado en 1 metro como espacio de maniobra. Es decir, se computará un mínimo de 4 metros cuadrados.
- En aquellos casos en los que por distintas circunstancias (adosamiento, esquina, mobiliario urbano, etcétera) no pueda utilizarse el espacio destinado a maniobra, 1 metro (50 centímetros a cada lado del hueco libre), solo se computará como espacio de maniobra el que determinen en su informe los Servicios Técnicos Municipales.

- b) Garaje comunitario vinculado a vivienda, independientemente del número de plazas.

La cuantía de la tasa viene determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota tributaria} = (5,66 \times \text{SA}) + (0,40 \times \text{S})$$

Donde SA es la superficie de acera y S es la superficie útil en metros cuadrados destinada a aparcamiento.

- La superficie de acera (SA) resultará de multiplicar el ancho de la acera, que como mínimo se establece en 1 metro, por la longitud del ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículo, que como mínimo será de 3 metros, incrementado en 1 metro como espacio de maniobra. Es decir, se computará un mínimo de 4 metros cuadrados.
- En aquellos casos en los que por distintas circunstancias (adosamiento, esquina, mobiliario urbano, etcétera) no